INVITACIÓN PÚBLICA MC FRR–001 DE 2026 – FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015

NORMATIVIDAD.

La Ley 1474 de 2011 en su Artículo 94 consagra las reglas para efectuar una contratación de mínima cuantía. A su vez el artículo mencionado refiere que la contratación de Mínima Cuantía no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para el caso concreto de la Registraduria Nacional del Estado Civil - Delegación Departamental de La Guajira, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.

Las personas interesadas en participar deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para presentar su propuesta:

• No estar incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones legalmente establecidas para contratar (artículo 112 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y su anexo establecido en el artículo 118 de la Ley 1150 de 2007).

• Examinar rigurosamente el contenido de las condiciones mínimas, de los documentos que hacen parte de las mismas y de las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

• Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben a llegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.

• Examinar que las fechas de expedición de los documentos, correspondan a las exigencias de los plazos de la INVITACIÓN PÚBLICA.

• Diligenciar totalmente los anexos solicitados en la INVITACIÓN PÚBLICA.

• Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.

• En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.

• Toda consulta deberá formularse por los canales permitidos en la plataforma SECOP II y en los plazos legales establecidos para tal fin.

• No se deberán presentar propuestas con precios artificialmente bajos.

• Se deben prestar los servicios ofertados con diligencia, cuidado responsabilidad y usando productos de excelente calidad.

• Los proponentes y contratistas están obligados a dar el asesoramiento competente, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la entidad, asegurándose de no incurrir en conflictos de interés.

1. OBJETO:

Contratar la instalación, adecuación técnica, conexión eléctrica, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado en la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de LA GUAJIRA y en las sedes que la Entidad determine, conforme a las especificaciones técnicas definidas y a la normatividad vigente.

1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso, está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
40101701	40000000	40100000	40101700	Aires Acondicionados
72101511	72000000	72100000	72101500	Servicio de instalación de aire acondicionado

1.2 ALCANCE DEL OBJETO.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar la instalación técnica, correcta y funcional de los equipos de aire acondicionado suministrados por la Entidad, garantizando su adecuada puesta en funcionamiento, de conformidad con las normas técnicas, ambientales y de seguridad vigentes, las especificaciones técnicas del fabricante, y los requerimientos definidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El alcance del objeto comprende, entre otras, las siguientes actividades:

- La instalación mecánica y eléctrica de los equipos de aire acondicionado.
- La conexión de tuberías, drenajes y elementos complementarios necesarios para su operación.
- La verificación de parámetros técnicos, pruebas de funcionamiento y correcta operación de los equipos.
- El cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial y salud en el trabajo (SST) durante la ejecución del contrato.
- La entrega del sistema en condiciones óptimas de operación, dejando constancia de su funcionamiento mediante acta de recibo a satisfacción.

La instalación de los equipos deberá realizarse en la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de LA GUAJIRA, así como en las demás sedes municipales adscritas a dicha Delegación que la Entidad determine, las cuales se relacionan a continuación:

DELEGACIÓN	SEDE	DIRECCIÓN
La Guajira	Delegación Departamental de La Guajira	calle 15 # 7 - 61 piso 2
La Guajira	Registraduría Especial Riohacha	calle 15 # 7 - 61 piso 1
La Guajira	Registraduría Especial Maicao	calle 4 # 16 - 60
La Guajira	Registraduría Municipal Manaure	carrera 7 # 1a - 05 esquina
La Guajira	Registraduría Municipal Urumita	calle 14 b # 9a – 12

INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS ENDEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

DELEGACIÓN	SEDE	OFICINA– ÁREA DONDE SE REQUIERE	MEDIDAS DE LA OFICINA-ÁREA (Largo-x Ancho x Alto) m	volumen por espacio m³	Promedio de Personas por Área	promedio de equipos de computo	Zona climática (temperatura media) °C	TIPO DE AIRE ACONDICIONADO	VERIFICACIÓN DEL INMUEBLE	BTU REQUERIDO	CANTIDAD
GUAJIRA	Delegación Departamental	area de comedor	Largo: 4.6 Ancho: 3.7 Alto: 2.5	42,55	20	4	31C	MINI SPLIT	Propia	Aire Acondicionado DualCool - 12000 BTU inverter 220 V	1
		centro de nuevas tecnologías	Largo: 6 Ancho: 9 Alto: 2.5	135	10	10	31C	MINI SPLIT		Aire Acondicionado DualCool - 18000 BTU inverter 220 V	2
		despacho delegado	Largo: 4.6 Ancho: 3.7 Alto: 2.5	42,55	1	2	31C	MINI SPLIT		Aire Acondicionado DualCool - 12000 BTU inverter 220 V	2
		Área central Delegación y área de la secretaria Delegados	Largo: 6 Ancho: 5 Alto: 3 Largo: 6 Ancho: 5 Alto: 3	90	6	6	31C	MINI SPLIT		Aire Acondicionado DualCool - 18000 BTU inverter 220 V	2
	Registraduría Especial de Riohacha	Área de Atención al Público Registraduría Especial	Largo: 10 Ancho: 11 Alto: 2.5	275	25	4	31C	MINI SPLIT	Propia	Aire Acondicionado DualCool - 18000 BTU inverter 220 V	2
		Registro civil oficina administrativa	registro civil Largo: 4 Ancho: 3 Alto: 3 oficina administrativa Largo: 4 Ancho: 4 Alto: 4	registro civil volumen: 36 oficina administrativa volumen: 64	4 4	4 4	31C	MINI SPLIT		REGISTRO CIVIL Aire Acondicionado DualCool - 12000 BTU inverter 220 V oficina administrativa Aire Acondicionado DualCool - 12000 BTU inverter 220 V	2
		Área de Espera Registraduría Especial	Largo = 13 m ancho = 4.5 m alto = 3 m	175,5	15	2	31C	MINI SPLIT		Aire Acondicionado DualCool - 18000 BTU inverter 220 V	2
	Registraduría especial de Maicao	Sala de espera Despacho Registrador	sala de espera Largo: 13.7 Ancho: 12 Alto: 2.5 despacho registrador Largo: 4 Ancho: 4 Alto: 2.5	411	25 1	4 2	31C	MINI SPLIT	Propia	sala de espera 2 de 24000 BTU inverter 220 V despacho 1 de 12000 BTU inverter 220 V	2
	Registraduría Especial de Manaure	Despacho Registrador	Largo: 4 Ancho: 4 Alto: 2.5	30,62	1	2	31C	MINI SPLIT	Propia	Aire Acondicionado DualCool - 12000 BTU inverter 220 V	1
	Registraduría Urumita	Archivo / Despacho de registrador	archivo Largo: 4 Ancho: 3 Alto: 2.5 despacho registrador Largo: 4.5 Ancho: 4 Alto: 2.7	archivo volumen: 30 despacho registrador volumen: 48.6	2 1	15 2	31C	MINI SPLIT	Propia	Aires Acondicionado DualCool - 1 de 12000 BTU inverter 220 V archivo 1 de 12000 BTU inverter 220 V despacho	1
	GUAJIRA								TOTAL AIRES GUAJIRA	12000 btu (8) 18000 btu (7) 24000 btu (2)	17

NOTA: Se debe realizar la instalación, adecuación técnica, conexión eléctrica, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado **A TODO COSTO**.

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las actividades objeto del presente contrato deberán ejecutarse de conformidad con las normas técnicas vigentes, las especificaciones del fabricante de los equipos, y los lineamientos técnicos definidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, garantizando la correcta instalación, funcionamiento y operación de los equipos de aire acondicionado suministrados por la Entidad.

- **TIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SUMINISTRADOS POR LA REGISTRADURÍA**

A continuación, se presenta el registro fotográfico de referencia de los tipos de equipos de aire acondicionado suministrados por la Entidad, el cual tiene carácter ilustrativo y permite identificar las tipologías a instalar en las sedes, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante y los requerimientos institucionales definidos para la adecuada climatización de los espacios.

AIRE MINI SPLIT INVERTER	
	
AIRE TIPO CASSETTE INVERTER	
	
AIRE TIPO TECHO INVERTER	

	

Nota: Las imágenes presentadas son de referencia y no sustituyen las fichas técnicas ni especificaciones del fabricante de los equipos suministrados por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas:

i. Condiciones generales de instalación

- La instalación deberá realizarse por personal técnico calificado, con experiencia comprobada en sistemas de climatización y/o refrigeración.
- Los equipos deberán instalarse en las ubicaciones definidas por la Entidad, garantizando accesibilidad, seguridad y eficiencia operativa.
- Se deberá asegurar la correcta nivelación, anclaje y fijación de las unidades internas y externas.
- Realizar el desmonte de los equipos, tuberías y acometidas existentes, cuando se requiera, conforme a las instrucciones impartidas por la Entidad.

ii. Instalación eléctrica

- Las conexiones eléctricas deberán cumplir con la normatividad eléctrica vigente y las especificaciones del fabricante.
- Se deberá verificar la capacidad y estado de las acometidas eléctricas existentes, garantizando la compatibilidad con los equipos instalados.
- Se deberán implementar las protecciones eléctricas necesarias, tales como puesta a tierra y dispositivos de protección, cuando aplique.

iii. Instalación mecánica y de refrigeración

- La instalación de tuberías de refrigerante, drenajes y demás componentes deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.
- Se deberá garantizar la estanqueidad del sistema, evitando fugas de refrigerante.

- El manejo de gases refrigerantes deberá realizarse de acuerdo con la regulación ambiental vigente.

iv. Pruebas y puesta en funcionamiento

- El contratista deberá realizar pruebas de operación para verificar el correcto funcionamiento de los equipos.
- Se deberán comprobar parámetros de operación como presión, temperatura y desempeño general.
- Los equipos deberán entregarse en pleno funcionamiento, dejando constancia mediante acta de recibo a satisfacción.

v. Condiciones ambientales y de seguridad

- Durante la ejecución de las actividades, el contratista deberá cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Se deberán adoptar medidas para prevenir daños a la infraestructura existente y minimizar riesgos al personal y a los usuarios de la Entidad.

1.4 Autorizaciones, permisos y/o licencias

Para la ejecución del objeto contractual no se requiere la obtención de licencias ambientales, permisos especiales o autorizaciones previas por parte del contratista, en razón a que las actividades a desarrollar corresponden a la instalación técnica de equipos de aire acondicionado suministrados por la Entidad, las cuales no generan impacto ambiental significativo ni implican obras civiles mayores.

No obstante, el contratista deberá:

- Cumplir con las normas técnicas, de seguridad industrial y de salud en el trabajo (SST) vigentes durante la ejecución del contrato.
- Garantizar que el personal encargado de la instalación cuente con la idoneidad técnica y certificaciones requeridas para la manipulación de equipos eléctricos y de refrigeración.
- Dar cumplimiento a la normativa aplicable en materia de manejo de residuos, en caso de generarse, y al uso adecuado de gases refrigerantes, conforme a la regulación vigente.
- Atender las autorizaciones internas que la Entidad determine para el ingreso, permanencia y ejecución de labores dentro de las instalaciones de la Delegación Departamental de **La Guajira** y demás sedes de la entidad en el departamento.

1.5 Observaciones adicionales

- La instalación, adecuación técnica, conexión eléctrica, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado es a **todo costo**, es decir, la Entidad no pagará sumas distintas a las establecidas en el presupuesto oficial por la instalación, adecuación técnica, conexión eléctrica, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado en concordancia con los estudios previos y las observaciones realizadas al proceso. Dentro del presupuesto establecido se contempla el transporte de materiales, desplazamientos, el servicio técnico que se requiera, etc.

- La instalación, adecuación técnica, conexión eléctrica, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado serán coordinadas con el supervisor del contrato, y previa concertación de programación, que se hará de acuerdo con el cronograma, allegado por **EL CONTRATISTA,** 1 día hábil después del inicio del contrato.

- De acuerdo al sistema de gestión ambiental y lo contemplado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, el contratista que quede seleccionado debe realizar el manejo y la correcta disposición final de los residuos que se generen en la ejecución de las obligaciones contenidas en el acuerdo a suscribir; en constancia de ello, **EL CONTRATISTA** seleccionado, deberá presentar certificación en donde conste la disposición final de los residuos o desechos peligrosos que pudieren generarse en ejecución del negocio jurídico; certificación que deberá ser emitida por la empresa a cargo de dichos manejos y que deberá estar autorizada por el Ministerio de Ambiente, en virtud del numeral 10 del artículo 9º del Decreto 2041 de 2014 y la Ley 768 de 2002.

2. TIPO DE CONTRATO

El contrato por celebrar será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en Registraduría Nacional del Estado Civil, Departamento de **La Guajira** en las sedes de los Municipios de Riohacha, Maicao, Manaure y Urumita.

- **Visita técnica al sitio de la obra**

Para el análisis de las condiciones in situ del área a intervenir se programará una visita técnica de obra durante el proceso de selección, con el propósito que los interesados conozcan el alcance y las condiciones del proyecto a desarrollar, como insumo para la elaboración de su propuesta. El proponente que no asista a la visita técnica programada dentro del proceso no podrá utilizar posteriormente como argumento para alegar un eventual desequilibrio contractual o errores en la elaboración de su propuesta, el desconocimiento de la obra y las características propias del mercado en la zona a intervenir.

La visita se podrá llevarse a cabo en las siguientes direcciones:

DELEGACIÓN	SEDE	DIRECCIÓN
La Guajira	Delegación Departamental de La Guajira	calle 15 # 7 - 61 piso 2
La Guajira	Registraduría Especial Riohacha	calle 15 # 7 - 61 piso 1
La Guajira	Registraduría Especial Maicao	calle 4 # 16 - 60
La Guajira	Registraduría Municipal Manaure	carrera 7 # 1a - 05 esquina
La Guajira	Registraduría Municipal Urumita	calle 14 b # 9a - 12

La visita a cada una de las sedes anteriormente referenciadas deberá ser coordinada por la Delegación Departamental de **La Guajira**, para lo cual contará con el apoyo de un funcionario de la Registraduría que corresponda. De esta visita, se levantará un acta por parte del funcionario designado, en la que se deje constancia de los participantes y temas tratados en ella.

La visita técnica como hemos manifestado no es obligatoria, no se considera requisito habilitante, sin embargo, el hecho que los interesados no se familiaricen con los detalles y las condiciones del objeto de la convocatoria que han de tener en cuenta para la estructuración responsable de su oferta, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de su oferta económica cada proponente deberá incluir todos los costos en que incurra para la adecuada ejecución del contrato, en el sitio y condiciones requeridas por la FRR.

El interesado que no asista a la visita técnica, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato no podrá con posterioridad alegar posibles

desequilibrios contractuales, en el entendido que, para presentar responsablemente su propuesta, debe efectuar un análisis minucioso y detallado de las especificaciones técnicas, sitio de la obra, presupuesto oficial de la contratación, forma de pago, y demás obligaciones contractuales.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

El futuro contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato y de las demás disposiciones legales aplicables:

- Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna, eficiente y conforme a las especificaciones técnicas, a las normas vigentes y a los requerimientos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Realizar la instalación técnica de los equipos de aire acondicionado suministrados por la Entidad, de acuerdo con las especificaciones del fabricante, garantizando su correcta operación y funcionamiento.
- Contar con personal técnico idóneo, capacitado y certificado para la ejecución de las actividades objeto del contrato, asumiendo la responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.
- Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), garantizando el uso de los elementos de protección personal y la prevención de riesgos laborales durante la ejecución del contrato.
- Garantizar el manejo adecuado de los gases refrigerantes y residuos que se generen durante la ejecución del contrato, conforme a la normativa ambiental vigente.
- Responder por los daños o afectaciones que se ocasionen a la infraestructura, equipos o bienes de la Entidad como consecuencia de la ejecución del contrato.
- Coordinar con la Entidad el ingreso del personal y la programación de las actividades dentro de las instalaciones de la Delegación Departamental de **La Guajira** y demás sedes que se definan.
- Realizar las pruebas de funcionamiento necesarias para verificar la correcta operación de los equipos instalados y efectuar los ajustes que se requieran.
- Entregar los equipos en pleno funcionamiento, suscribiendo el acta de recibo a satisfacción, previa validación por parte de la supervisión designada por la Entidad.
- Cumplir con las instrucciones, observaciones y requerimientos que formule la supervisión del contrato durante su ejecución.

- Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- Asumir todos los costos, riesgos y responsabilidades derivados de la ejecución del contrato, salvo aquellos expresamente asumidos por la Entidad.

4.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

- Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **Cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno pesos.($ 44.659.841) M/l.,** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar con la ejecución del contrato, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **22326** del 3 de Marzo de 2026.

NOTA: El valor total aquí descrito y que corresponde al contrato a suscribir tiene incluido el IVA, retenciones y demás erogaciones a que haya lugar, incluye el transporte de materiales y el personal técnico necesario para su ejecución. Por lo tanto, el interesado, deberá considerar en su oferta los gastos que deberá asumir.

5.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se determinó siguiendo lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 en virtud del cual, cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma

en que los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Por lo tanto, se realizó un estudio de mercado con objeto de estructurar el presupuesto oficial del proceso.

Por lo anterior la entidad adelantó gestiones para realizar un estudio de mercado con firmas especializadas para la instalación de equipos de refrigeración y/o climatización. Para ello, se remitieron solicitudes de cotización a un total de 15 proveedores, mediante correo electrónico enviado el día 08 de enero de 2026, con importancia alta. Los correos fueron enviados en copia oculta (CCO) a las siguientes direcciones electrónicas:

- daniel.acosta@instalaire.com.co
- info@aconaire.com.co
- contacto@ccc.org.co
- contactenos@aireflex.com
- gerencia@airsolutionscolombia.com
- inforefrigeracionco@gmail.com
- proyectos@ayrcol.co
- gerencia@aconfrios.com
- direccioncomercial@articasoluciones.co
- info@ibrosa.com
- refricesarsas@gmail.com
- cjmtoltda@hotmail.com
- david.torres@operacionsistemica.com
- servicio.cliente@trspartes.com
- servicioalcliente@refrinorte.com

Anexo: Evidencia del envío de correo

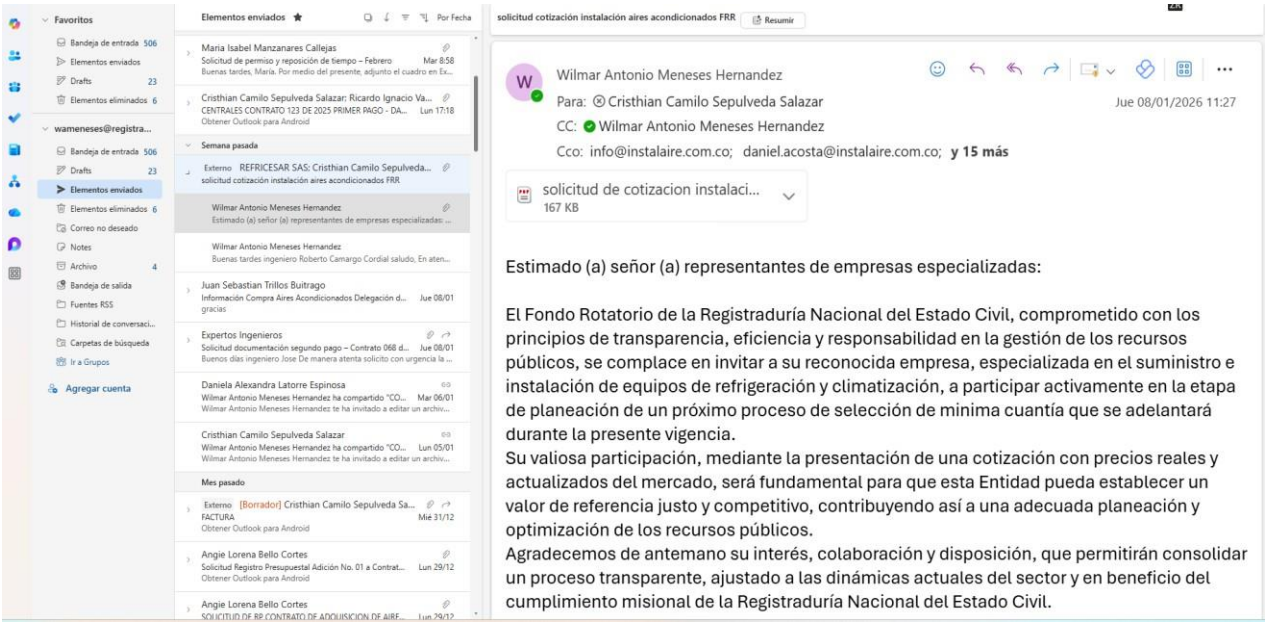

Imagen: Captura de pantalla del envío de correos electrónicos en copia oculta (CCO).

Esta gestión evidencia el esfuerzo realizado por la Entidad para obtener cotizaciones actualizadas del mercado que permitan soportar técnica y presupuestalmente un valor promedio del componente.

No obstante, debido a la limitada respuesta del mercado y con el fin de garantizar la objetividad en la estimación presupuestal, se procedió a utilizar como referencia el promedio de los precios unitarios obtenidos, así como la información derivada de solicitudes de cotización realizadas a empresas dedicadas a la venta de repuestos y elementos necesarios para la instalación de equipos de aire acondicionado tipo inverter.

- **Cálculo del Presupuesto**

El presupuesto oficial del presente proceso se calcula con base en el análisis de los costos asociados a la ejecución del objeto contractual, el cual comprende la instalación técnica de los equipos de aire acondicionado suministrados por la Entidad, teniendo en cuenta los precios del mercado, las condiciones logísticas propias del departamento de **La Guajira** y los costos indirectos asociados a la correcta ejecución del contrato.

Para la estimación del presupuesto se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes conceptos:

- Mano de obra especializada para el desmonte de equipos de aire acondicionado existentes, cuando aplique, y la instalación de equipos nuevos.

- Costos asociados al suministro de los elementos y materiales necesarios para la instalación, tales como: punto eléctrico, soportes, tuberías de cobre, cable encauchetado, kit de accesorios, cable apantallado y refrigerante.
- Costos indirectos, gastos administrativos y utilidad del contratista, conforme a los precios de mercado.

Nota: Los metrajes correspondientes a la tubería de cobre y al cableado eléctrico han sido calculados con base en estimaciones técnicas preliminares y podrán presentar variaciones de acuerdo con las condiciones físicas, estructurales y particulares de cada sede donde se realice la instalación.

El valor del presupuesto se determina a partir de cotizaciones y/o referencias de precios del mercado, garantizando criterios de economía, eficiencia y razonabilidad, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y los lineamientos internos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El presupuesto oficial incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin que haya lugar a pagos adicionales, salvo aquellos expresamente autorizados por la Entidad.

INSTALACIÓN AIRES ACONDICIONADOS PARA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA 2026 Grupo de Mantenimiento y Construcciones					
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO (Incluido IVA+AIU)**	**VR. TOTAL CON (IVA+AIU)**
1	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 12000 BTU INVERTER 220 V	UN	8	$ 2.349.657	$ 18.797.256
2	INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 18000 BTU INVERTER 220 V	UN	7	$ 2.756.107	$ 19.292.749
3	INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 24000 BTU INVERTER 220 V	UN	2	$ 3.284.918	$ 6.569.836
VALOR TOTAL INSTALACION AIRE ACONDICIONADOS IVA+AIU INCLUIDO					**$ 44.659.841**

Con base en lo anterior, el valor total estimado del contrato de instalación para la delegación de **La Guajira** es la suma de **Cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno pesos. ($ 44.659.841) M/l.,** valor que servirá como referencia para la estructuración y planeación del proceso de contratación correspondiente, en aplicación de los principios de economía, transparencia y planeación establecidos en la normativa vigente.

5.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación Departamental de La Guajira, cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para desarrollar el objeto del presente proceso, amparados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **22326** del 3 de marzo del 2026.

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTOS	FUENTE	RECURSOS	SITUACIÓN	VALOR
000 FRR-RNEC-GESTION GENERAL	C-2899-1000-21-53105B-2899016-02 ADQUIS. DE BYS -SEDES MANTENIDAS - ADECUACIÓN Y	PROPIOS	20	CSF	$44.659.841,00

6. FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil FRR pagará al futuro contratista el valor del contrato así:

Se realizará un (1) pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- Que se haya efectuado la instalación total de los equipos de aire acondicionado en la Delegación Departamental de **La Guajira** y/o en las demás sedes del departamento que sean designadas por la Entidad.
- Que la Entidad haya verificado la correcta instalación y el óptimo funcionamiento de la totalidad de los equipos de aire acondicionado instalados.
- Que el contratista presente la factura y/o cuenta de cobro debidamente elaborada, junto con los certificados de cumplimiento y/o actas que acrediten la correcta ejecución y entrega de la instalación de los equipos de aire acondicionado.

Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar:

- Informe de actividades realizado por el Contratista, con sus respectivos soportes.
- Informe de supervisión y certificación de cumplimiento.
- Acta de entrega definitiva y a satisfacción, firmado por el contratista y el supervisor del contrato
- Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002

- Presentacion de factura electrónica, aprobada en SIIF Nación y el respectivo cargue en la plataforma Secop II.

NOTA 1: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

NOTA 2: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

NOTA 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: Factura electrónica: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen.

7. TERMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días, contados desde la suscripción del acta de inicio.

8. SUPERVISION DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será ejercida por la Dra. **LORENA CONTRERAS PERALTA**, en el cargo de Profesional Universitario 3020-01, funcionaria de la Delegación Departamental de la Registraduria Nacional del Estado civil en La Guajira, quien será la responsable de ejercer la vigilancia del cumplimiento del contrato.

9. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

b) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

c) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.

d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.

e) Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

f) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

g) Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente.

h) Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

i) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

j) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

k) Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económico de la presente invitación pública.

l) Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.

m) Cuando se acrediten circunstancias referentes al cumplimiento de los requisitos habilitantes, ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

n) Cuando se presenten propuestas parciales.

o) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011.

p) Cuando los valores relacionados en el formato de propuesta técnica y económica superen el presupuesto oficial **y los precios de referencia por ítem.**

q) Cuando se evidencie diferencia de valores entre la oferta económica (Formato 4) y el cuestionario de precios en SECOP II, siempre y cuando el ajuste pueda significar la mejora de la propuesta.

r) En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública.

10. DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Publica, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierta del proceso; dicho documento se publicará en el SECOP II, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Etapa	Fecha	Lugar de publicación
Publicación de estudios previos, invitación pública **7 DE ABRIL DE 2026**	El presente proceso de contratación será desarrollado por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), razón por la cual todos los documentos del proceso, observaciones, recepción de propuestas y demás documentos del proceso deberán ser publicados en la página en comento.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Plazo para recibir observaciones a la invitación pública **8 DE ABRIL DE 2026**	El presente proceso de contratación será desarrollado por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), razón por la cual todos los documentos del proceso, observaciones, recepción de propuestas y demás documentos del proceso deberán ser publicados en la página en comento.	SECOP II

Plazo expedición adendas **9 DE ABRIL DE 2026**	El presente proceso de contratación será desarrollado por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), razón por la cual todos los documentos del proceso, observaciones, recepción de propuestas y demás documentos del proceso deberán ser publicados en la página en comento.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Cierre de la invitación pública **10 DE ABRIL DE 2026**	El presente proceso de contratación será desarrollado por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), razón por la cual todos los documentos del proceso, observaciones, recepción de propuestas y demás documentos del proceso deberán ser publicados en la página en comento.	SECOP II
Evaluación de ofertas **14 DE ABRIL DE 2026**	El presente proceso de contratación será desarrollado por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), razón por la cual todos los documentos del proceso, observaciones, recepción de propuestas y demás documentos del proceso deberán ser publicados en la página en comento.	SECOP II
Publicación del informe evaluación **15 DE ABRIL DE 2026**	El presente proceso de contratación será desarrollado por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), razón por la cual todos los documentos del proceso, observaciones, recepción de propuestas y demás documentos del proceso deberán ser publicados en la página en comento.	SECOP II
Observaciones a la evaluación **15 DE ABRIL DE 2026**	El presente proceso de contratación será desarrollado por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), razón por la cual todos los documentos del proceso, observaciones, recepción de propuestas y demás documentos del proceso deberán ser publicados en la página en comento.	SECOP II
Publicación respuestas a las observaciones **16 DE ABRIL DE 2026**	El presente proceso de contratación será desarrollado por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), razón por la cual todos los documentos del proceso, observaciones, recepción de propuestas y demás documentos del proceso deberán ser publicados en la página en comento.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierta. **16 DE ABRIL DE 2026**	El presente proceso de contratación será desarrollado por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), razón por la cual todos los documentos del proceso, observaciones, recepción de propuestas y demás documentos del proceso deberán ser publicados en la página en comento.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Elaboración y firma del documento de aceptación de la oferta. **17 DE ABRIL DE 2026**	El presente proceso de contratación será desarrollado por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), razón por la cual todos los documentos del proceso, observaciones, recepción de propuestas y demás documentos del proceso deberán ser publicados en la página en comento.	SECOP II

12. PARTICIPACION EN EL PROCESO

12.1 CARGUE DE LAS PROPUESTAS EN LA PLATAFORMA SECOP II.

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II. El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en la Invitación Pública. Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso. Ahora bien, en el evento que se presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, se procederá conforme al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

13. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación publica, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a Mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

- ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2: "Convocatorias limitadas a MiPymes.*** *Las entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecutan recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

    1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

    2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.*

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (01) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***Parágrafo:** las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las condiciones dispuestas en el presente artículo.*

- ***Artículo 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

- ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:*

  1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador adjuntando copia del registro mercantil.*

  2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

Parágrafo 1*: En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado de Registro Único De Proponerles, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2: *Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportaran la copia del Registro Mercantil, del Certificado de existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio el plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3: *En las convocatorias limitadas, las Entidades independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas a Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.*

Parágrafo 4: *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación d los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".*

14. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Se podrán hacer **únicamente** durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso, y a través de la siguiente opción: Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, en la casilla "crear observaciones" a la Invitación Pública.

En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones mediante la opción "mensaje público" ni vía telefónica.

En desarrollo del principio de transparencia, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas a través de la Página Web del Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co — SECOP II y se contestarán al peticionario mediante comunicación escrita. Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página Web del Portal Único de Contratación en la que se publicarán los documentos del proceso.

Las observaciones o solicitud de aclaraciones sobre la invitación pública se podrán hacer durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso, y a través de Secop II, las observaciones que no se radiquen por este medio se entenderá como no presentadas. En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones vía telefónica.

Las observaciones y/o solicitudes de aclaración se recibirán únicamente hasta la hora y fecha señalada en la invitación pública. A las solicitudes recibidas después de la hora y fecha señalada no se les dará respuesta, y sólo serán tenidas en cuenta por la entidad en caso de proceder.

15. SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben radicarse en la plataforma del Secop II. **No se aceptan propuestas enviadas por correo, fax o radicadas en sitio diferente al indicado**.

NOTA: Las propuestas deberán entregarse completas y con todos los documentos solicitados.

16. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Los criterios de selección establecidos para el presente proceso contractual son los siguientes:

- **Jurídicos:** Se verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.

- **Económicos:** Se verifican todas las propuestas económicas para determinar la oferta con el precio más bajo, la cual se escogerá siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades establecidas por la Entidad.

- **Técnicos**: Se verificará el cumplimiento de los factores técnicos establecidos por la Entidad.

De conformidad con la modalidad de contratación, la oferta que presente el precio más bajo será analizada por la Entidad, si ella cumple con los requisitos establecidos, esta será la oferta seleccionada.

De no cumplir con los requisitos inmersos por la Entidad, se evaluará la propuesta con el siguiente menor precio y así sucesivamente. Caso en el que se seleccionará la propuesta de menor valor, que, habiendo subsanado dentro de los plazos legalmente determinados, cumpla con los requisitos establecidos de la Entidad.

De presentarse una sola oferta, esta podrá ser seleccionada siempre y cuando cumpla con los requisitos inmersos en la invitación pública.

16.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el Formato No. 4 “Propuesta técnica y económica”

Recibidas las propuestas se ordenarán acorde con su valor para determinar la propuesta con el precio más bajo.

Los comités respectivos, verificarán los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la propuesta que presente el precio más bajo; en caso que ésta cumpla con dichos requisitos, se adjudicará el contrato a este proponente.

En caso que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el segundo menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

El Comité Evaluador certificará los siguientes aspectos en el **Formato No. 4 “PROPUESTA ECONÓMICA”**, lo que determinará si la propuesta cumple en la evaluación:

A) El **Formato No. 4 “PROPUESTA ECONÓMICA”,** se deberán diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

B) Cuando se evidencie diferencia de valores entre la oferta económica (Formato 4) y el cuestionario de precios en SECOP II, se rechazara la oferta, siempre y cuando la presentación de ofertas con valores distintos pueda significar la mejora de la misma.

C) Los valores ofertados para el **VALOR UNITARIO OFERTADO** de cada uno de los ítems del **FORMATO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA** en ningún caso deberán ser mayores al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA,** so pena de rechazo de la propuesta.

D) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO** del **Formato No. 4 "PROPUESTA ECONÓMICA"** deberán presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0, 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

E) El **VALOR TOTAL** (Incluido I.V.A) **Formato No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA** en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y/o a su respectivo valor de referencia (POR ITEM), so pena de rechazo de la propuesta

F) Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el número, la descripción, la cantidad y la unidad de cada ítem propuesto, corresponda a la establecida en el **Formato No. 4 OFERTA ECONÓMICA.**

G) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la ejecución del contrato, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se consideran costos adicionales.

H) Corrección aritmética: los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el OFERENTE en el **Formato No. 4 "PROPUESTA ECONÓMICA",** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los eferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

I) Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

J) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, éstos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

K) Para efectos de verificación se partirá del valor unitario propuesto en el **Formato No. 4 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificará aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores totales ofertados. El **VALOR TOTAL PRESUPUESTO COSTO BÁSICO,** corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas hábiles.

NOTA 1: Para que el oferente realice su oferta económica, la Entidad entregará un formato adjunto a la Invitación Pública, con la información que no es susceptible de cambios por parte del oferente. Si el oferente modifica las unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El valor total del contrato será el consignado en la casilla VALOR TOTAL INCLUIDO IVA.

NOTA 3: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

NOTA 4: El valor que se indique en el formato 4 "Propuesta Técnica y Económica", no debe superar el presupuesto oficial estimado ni los precios de referencia por ítem, para el presente proceso de selección.

NOTA 5: No se realizará adjudicación parcial.

Los comités respectivos revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor **VALOR TOTAL DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INCLUIDO IVA**, cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con ellas, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor **VALOR TOTAL DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INCLUIDO IVA,** y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el menor **VALOR TOTAL DE LA INSTALACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDO IVA,** siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada.

17. REQUISITOS HABILITANTES

17.2 HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la presente Invitación Publica.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 13 de esta invitación.

17.2.1 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

17.2.2 CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO No. 1)

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, debe presentarse con la firma autógrafa, ya sea de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso; indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el FORMATO No. 1, adjunto.

NOTA: La firma del Formato No. 1, "carta de presentación", debe ser autógrafa.

17.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado **original** expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la presente invitación pública. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de Persona Natural, deberá encontrarse registrado en la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

17.2.4 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser

modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional Del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

17.2.5 REPORTES SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

El oferente deberá aportar con la propuesta la constancia en la consulta en el boletín de responsables fiscales vigente (con una vigencia no mayor a 30 días de expedición), emitido por la Contraloría General de la República donde conste que no se encuentra incluido en el mismo. La consulta deberá hacerse para personas naturales y representantes legales, miembros del consorcio y la persona jurídica que representa. En el caso de que el oferente sea un consorcio o unión temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se realizará la revisión especificada en el inciso anterior.

17.2.6 PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

Por último de ser persona natural deberá aportar copias de las planillas de pago sobre el cuarenta (40%) del valor del contrato como independiente.

17.2.7 VERIFICACION EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de la consulta en la página web de la Policía Nacional (con una vigencia no mayor a 30 días de expedición), donde conste que la persona natural no tiene multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 *"Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia."*

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. La Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará la información presentada por el oferente.

17.2.8 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos **(REDAM)** (con una vigencia no mayor a 30 días de expedición), conforme a lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el decreto 1310 de 2022, donde se reglamenta el **REDAM** (Registro de Deudores Alimentarios Morosos), como un mecanismo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

17.2.9 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación (con una vigencia no mayor a 30 días de expedición), donde conste que el proponente no tiene sanción disciplinaria.

La consulta deberá hacerse para personas naturales y representantes legales, miembros del consorcio y la persona jurídica que representa.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior.

La Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará la información presentada por el oferente.

17.2.10 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de la consulta en la página web de la Policía Nacional (con una vigencia no mayor a 30 días de expedición), donde conste que la persona natural, no tiene antecedentes judiciales.

La Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará la información presentada por el oferente.

17.2.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades (se adjunta modelo).

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

18. HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

18.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar experiencia específica relacionada con la instalación de equipos de aire acondicionado, sistemas de climatización y/o refrigeración, mediante la ejecución de contratos debidamente ejecutados y terminados, cuya naturaleza y alcance sean similares al objeto del presente proceso de contratación.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de máximo dos (2) contratos, ejecutados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, los cuales deberán encontrarse soportados con las respectivas certificaciones o actas de liquidación y/o terminación.

El proponente deberá presentar con su propuesta máximo dos (2) certificaciones de experiencia o acta de liquidación, de contratos ejecutados cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o de similares a las del objeto a contratar y la sumatoria del valor de las certificaciones, sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el contrato a celebrar.

La Entidad verificará la experiencia específica reportada en las certificaciones aportadas en el **Formato No. 2** – Experiencia Habilitante del Proponente

Las certificaciones de experiencia deberán contener, entre otra, la siguiente información.

a) Nombre de la entidad o empresa contratante.
b) Nombre del contratista.
c) Objeto y/o actividades ejecutadas.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación.
f) Fecha de expedición de la certificación.
g) Nombre y firma de quien certifica.
h) Dirección, Teléfono y/o correo electrónico del contratante.

En caso de que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información:

- Copia del contrato o de la orden de compra, con su respectiva copia de recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número y año de contrato, para realizar la verificación pertinente.

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones; en caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

NOTA 2: Si se presentan certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o en su defecto el proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

- **Capacidad técnica**

El proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad técnica necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual, garantizando la disponibilidad de herramientas, equipos y recursos técnicos adecuados para la instalación de equipos de aire acondicionado.

- **Personal mínimo requerido**

Para la ejecución del objeto contractual, el oferente deberá disponer del personal mínimo requerido, el cual deberá cumplir con los requisitos mínimos de formación académica, experiencia especifica, descritos a continuación:

#	Cargo	Formación	Experiencia Específica
1	Técnico y/o tecnólogo en aire acondicionado	Certificación COPNIA y/o SENA, Técnico/o Tecnólogo en refrigeración, climatización, aire acondicionado o áreas afines al objeto del presente proceso.	Experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con la instalación, mantenimiento, operación y/o gestión de equipos de refrigeración y/o sistemas de aire acondicionado.
#	**Cargo**	**Formación**	**Experiencia Específica**
1	Técnico y/o tecnólogo en electricidad	Certificación COPNIA y/o SENA, Técnico/o Tecnólogo en electricidad, electrónica o áreas afines al objeto del presente proceso.	Experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con la instalación eléctrica, conexión de acometidas, adecuación eléctrica y puesta en funcionamiento de equipos y sistemas eléctricos asociados a equipos de refrigeración y/o aire acondicionado.

El personal propuesto deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con la instalación eléctrica, mantenimiento, operación y/o gestión de equipos de refrigeración y/o sistemas de aire acondicionado, la cual deberá ser soportada mediante constancias laborales, certificaciones contractuales o documentos equivalentes que permitan verificar el tiempo y las funciones desempeñadas.

Para el personal propuesto, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

- Hoja de vida debidamente diligenciada.
- Certificación académica que acredite la condición de técnico o tecnólogo en el área correspondiente (diploma y/o acta de grado).
- Certificaciones de experiencia expedidas por entidades públicas o privadas, en las cuales se indiquen claramente las funciones desempeñadas, el tiempo de ejecución y las actividades relacionadas con el objeto del proceso.
- Carta de compromiso (Formato No. 3), en la que se indiquen las funciones a desempeñar como responsable técnico de la instalación durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Para el personal técnico y/o tecnólogo en refrigeración, climatización, aire acondicionado, electricidad o áreas afines**,** la experiencia se computará a partir de la fecha de terminación y aprobación del programa académico, de conformidad con la normatividad vigente. Toda la documentación aportada deberá ser legible, verificable y susceptible de validación por parte de la Entidad.

NOTA 2: El cumplimiento de los requisitos del responsable técnico de la instalación será verificado previo a la suscripción del Acta de Inicio del contrato.

Con la presentación de la oferta, el proponente deberá anexar el Formato No. 03 – Carta de compromiso, debidamente diligenciado.

19. PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA

El oferente deberá presentar una propuesta técnica y económica mediante el diligenciamiento del **Formato No. 4 (GCFL08)** donde indique las características o especificaciones de lo ofrecido. Deberá contener las especificaciones mínimas exigidas en el numeral 1.3 del presente estudio.

El valor ofertado en el **Formato No. 4 (GCFL08)** de "*Propuesta Técnica y Económica*" incluido IVA, en caso de que aplique, en ningún caso, los ítems a ofertar podrán superar el ciento por ciento (100%) del valor estimado **por item** y, en consecuencia, no podrá superar el 100% del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta. El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 Subsección 2 – Selección del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Analizadas las explicaciones, que el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, el comité asesor evaluador, recomendará rechazar la oferta o dará continuidad de la misma en el proceso de evaluación de las ofertas.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada. No se hará adjudicación parcial.

Criterios de desempate: Si dos (2) o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, dará aplicación a lo contemplado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "… *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo*" El valor que se indique en el **Formato No. 4 (GCFL08)** "*Propuesta Técnica y Económica*", no debe superar el valor estimado del contrato.

20. OTROS DOCUMENTOS

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

- **RUT**

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, a fin de determinar el régimen al que pertenece actualmente.

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.

- **FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA**.

El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente. Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

21. SUBSANABILIDAD

La regla general de la subsanabilidad de las ofertas en los procedimientos de selección del contratista está prevista actualmente en los parágrafos 1o. y 4o. del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que ordena que las entidades estatales, al verificar la acreditación de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, permitan, por regla general, que los oferentes aporten o corrijan aquella información relacionada con tales requisitos de participación, de manera que no opere un rechazo de plano de las ofertas.

Para el caso de la mínima cuantía, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5 –modificado por el Decreto 1860 de 2021, prescribe que las entidades estatales establecerán en la invitación el término preclusivo para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos que formulen.

Así las cosas, la Entidad ha dispuesto que se requerirá a los proponentes para la debida subsanación mediante el informe de evaluación, y será el término del traslado la oportunidad para realizar los ajustes solicitados so pena del rechazo de la propuesta.

22. GARANTÍAS

El proponente que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

a. **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y seis (6) meses más.

b. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y un (1) año más.

c. **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más.

d. **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015 que ampare eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el termino de ejecución del contrato.

FABIAN ENRIQUE DAZA MORALES **JOSE JAVIER DIAZ SOCARRAS**

Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en La Guajira

Proyectó: Lorena Contreras – GAF

Revisó: Oriana O

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos _____, presentamos la siguiente propuesta para participar en la invitación pública No. 001 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil,cuyo objeto es:

Contratar la instalación, adecuación técnica, conexión eléctrica, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado en la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de LA GUAJIRA y en las sedes que la Entidad determine, conforme a las especificaciones técnicas definidas y a la normatividad vigente.

Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general de la Invitación Pública No. 001 de 2026 y aceptamos los requisitos allí contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo ofrecido en el Formato No. 2

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías que se requieran y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.

Que el valor de la propuesta es: $_____

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que **NO** nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y **NO** nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

(**NOTA:** Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

_____
Nombre o Razón Social del Proponente

_____
NIT

_____
Nombre del Representante Legal de la empresa / persona natural que firma la propuesta

_____
Identificación

_____
Firma autógrafa del representante legal o persona natural que presenta la propuesta (persona autorizada para presentar la propuesta y suscribir el contrato en caso de adjudicación).

_____
Dirección para envío de correspondencia y horario de atención

Teléfonos_____Fax_____
Ciudad_____
Dirección del correo electrónico_____

FORMATO No. 2

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

ITEM	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA (I.V.A INCLUIDO)	VALORES UNITARIOS PROPUESTA (I.V.A INCLUIDO)	VALOR TOTAL PROPUESTA (I.V.A INCLUIDO)
Ítem 1,		$		
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA				

Plazo o término de ejecución: El término de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días, contados desde la suscripción del acta de inicio.

NOTA: El valor de la propuesta incluye todos los costos e impuestos necesarios para la ejecución del contrato.

_____
Nombre o Razón Social del Proponente

_____
NIT

_____
Nombre del Representante Legal

_____
Identificación

_____
FIRMA del Representante Legal o Persona natural que presenta la propuesta

NOTA: en caso que el proponente pertenezca al régimen simplificado, no deberá cotizar el valor del IVA.

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

FORMATO 3

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	CÓDIGO	GFFT02
	FORMATO	BENEFICIARIO CUENTA	VERSIÓN	1

Aprobado: 10/08/2016

TRAMITADO PARA:	CNE ☐	RNEC ☐	FRR ☐	FSV ☐
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:		PERSONA NATURAL ☐	PERSONA JURIDICA ☐	
BENEFICIARIO:				
RÉGIMEN:	RÉGIMEN COMÚN ☐	RÉGIMEN SIMPLIFICADO ☐		
TIPO DE SOCIEDAD:				
C.C. / NIT:		FECHA DE NACIMIENTO	AA/MM/DD	
		FECHA EXPEDICIÓN CÉDULA DE CIUDADANÍA	AA/MM/DD	
TELÉFONO:		CELULAR:		
DIRECCIÓN:				
CIUDAD:				
E-MAIL:				
BANCO:				
NRO. CUENTA:				
TIPO DE CUENTA:	AHORROS ☐	CORRIENTE ☐		
DATOS REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA CONTRATISTA				
NOMBRE:				
No.C.C:		FECHA EXPEDICIÓN CÉDULA DE CIUDADANÍA	AA/MM/DD	

Dando cumplimiento a la Circular Externa No.0005 del 15 de Febrero de 2006 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;
Numeral 14 "*El beneficiario con este documento declara que la cuenta no presenta problemas y está activa"*

FIRMA DEL BENEFICIARIO

NOTA: Con el fin de obtener la validación del beneficiario Cuenta en el SIIF, se solicita su DILIGENCIAMIENTO TOTAL, en letra legible sin enmendaduras ni tachones. Es importante que los datos del formato sean iguales a los de la Certificación Bancaria.
En caso de ser remitido vía fax favor confirmar el envío con la oficina que efectue el trámite.
Además adjuntar los siguientes documentos: Certificación Bancaria, Fotocopia Cédula de Ciudadanía y Registro Único Tributario RUT, para el caso de Consorcios o Uniones temporales adjuntar además Acta de constitución de la Unión o Consorcio y RUT de cada uno de los integrantes.